



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: DEFINE COMP. HORAS DIURNAS Y NOCTURNAS/FESTIVAS AL FUNCIONARIO QUE A CONTINUACION SE INDICA.

MONTE PATRIA, 23 de Mayo de 2014.

VISTOS:

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el artículo N° 65 Y 66, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;

Ord.INT. N° 055 de fecha 19 de Mayo de 2014, Solicita aprobación de horas Extraordinarias de los meses Octubre, Noviembre, Diciembre año 2013, Enero, Febrero y Marzo año 2014 para la compensación de dichas horas.

Las atribuciones inherentes a mi cargo,

DECRETO ALCALDICIO No. 5624 /



1.- RECONOZCASE, al funcionario que se indica, las horas Extraordinarias que efectivamente fueron realizadas en el periodo de los meses de **Octubre 2013, Noviembre 2013, Diciembre 2013, Enero 2014, Febrero 2014 y Marzo 2014.**

	MESES	D	N	COMP. DIURNA	COMP. NOCTURNA
Félix Michea	oct-13	5	0	6	0
Félix Michea	nov-13	8	0	10	0
Félix Michea	dic-13	6	0	7	0
Félix Michea	ene-14	8	0	10	0
Félix Michea	feb-14	6	0	7	0
Félix Michea	mar-14	15	0	18	0

2.-AUTORIZASE, la compensación con descanso complementario de las mismas incluidas los recargos que establece el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, se harán efectivas cuando el funcionario lo requiera.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
IFI/cyc


ALCALDE (S)